

Honduras

Ley del Seguro Social de 1959

Artículo 2- El Seguro Social cubrirá los siguientes riesgos: Enfermedad, Maternidad, Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, Invalidez, Vejez, Muerte y Cesantía Involuntaria. (...)

Artículo 3- Están sujetos al Seguro Social obligatorio:

- a) Los trabajadores particulares que prestan sus servicios a una persona natural o jurídica, sea cual fuere el tipo de relación laboral que los vincule y la forma de remuneración.
- b) Los trabajadores públicos, los de las entidades autónomas y semiautónomas y los de las entidades descentralizadas del Estado.

1